



## DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

**ORDEN FOM/962/2024, de 14 de agosto, por la que se procede a la corrección de errores materiales detectados en la Orden PIC/862/2024, de 5 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a proyectos de sensibilización de servicios comarcales para las comarcas con cargo al Fondo Local de Aragón, recogida en el título II de la Orden PIC/446/2024, de 2 de mayo.**

Vista la Orden PIC/862/2024, de 5 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a proyectos de sensibilización de servicios comarcales para las comarcas con cargo al Fondo Local de Aragón, recogida en el título II de la Orden PIC/446/2024, de 2 de mayo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 6 de agosto de 2024.

Vistas las solicitudes presentadas por las comarcas de Bajo Aragón, Comunidad de Teruel, Sierra de Albarracín y Matarraña/Matarranya que obran en el respectivo expediente administrativo.

Detectados errores materiales en la antedicha Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura que son ostensibles, manifiestos e indiscutibles, implicando por sí solos la evidencia de los mismos, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose “prima facie” por su sola contemplación. Es decir, se trata de errores involuntarios que son fácilmente comprobables a lo largo del contenido de la Orden.

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas posibilita que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido error material en lo relativo a la descripción de las actuaciones solicitadas por las comarcas de Bajo Aragón, Comunidad de Teruel, Sierra de Albarracín y Matarraña/Matarranya, se procede a su corrección en el anexo II.

Comprobado que, la rectificación del anexo II que acompaña a la Orden de 5 de julio no altera el contenido de la Orden rectificadora, es decir, no se trata de anularla, sino que se reconduce a los términos que debió pronunciarse, procede realizar correcciones.

Vistas las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Orden PIC/446/2024, de 2 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en pequeños municipios aragoneses y a proyectos de sensibilización de servicios comarcales para las comarcas con cargo al Fondo Local de Aragón, y teniendo en cuenta que el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 2 que el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial se estructura en diversos órganos directivos entre los que se encuentra la Dirección General de Administración Local.

Teniendo en cuenta igualmente que el artículo 19 del Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, le atribuye en su artículo primero apartado x) el ejercicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de régimen local atribuye como función al Servicio de Coordinación de los Entes Locales de la Dirección General de Administración Local, la gestión de la cooperación económica local de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Primero.— Corregir los errores materiales detectados en la Orden PIC/862/2024, de 5 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a proyectos de sensibilización de servicios comarcales para las comarcas con cargo al Fondo Local de Aragón, recogida en el título II de la Orden PIC/446/2024, de 2 de mayo, en los siguientes términos del anexo II:



Página 22630.

Donde dice:

Comarca	Actuación solicitada
BAJO ARAGÓN	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y
COMUNIDAD DE TERUEL	SENSIBILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMARCALES. ENCUENTRO COMARCAL CULTURAL
SIERRA DE ALBARRACÍN	SENSIBILIZACIÓN DE SERVICIOS COMARCALES
MATARRAÑA/MATARRANYA	ACTUALIZACIÓN SERVICIOS COMARCALES EN LA PÁGINA WEB DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Debe decir:

Comarca	Actuación solicitada
BAJO ARAGÓN	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMARCALES. ENCUENTRO COMARCAL CULTURAL
COMUNIDAD DE TERUEL	SENSIBILIZACIÓN DE SERVICIOS COMARCALES
SIERRA DE ALBARRACÍN	ACTUALIZACIÓN SERVICIOS COMARCALES EN LA PÁGINA WEB DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN
MATARRAÑA/MATARRANYA	MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA WEB INSTITUCIONAL DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA PARA LA DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y PROYECTOS COMARCALES

Segundo.— Modificar el anexo II de la Orden PIC/862/2024, de 5 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a proyectos de sensibilización de servicios comarcales para las comarcas con cargo al Fondo Local de Aragón, recogida en el título II de la Orden PIC/446/2024, de 2 de mayo, quedando redactado tal como se adjunta a la presente Orden.

Tercero.— Notificar electrónicamente de forma individual a los interesados, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de agosto de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Logística y Cohesión Territorial.  
P.S. La Vicepresidenta y Consejera  
de Presidencia, Economía, y Justicia,  
(Decreto de 2 de agosto de 2024,  
del Presidente del Gobierno de Aragón),  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



**ANEXO II PROPUESTA DE SOLICITUDES PARCIALMENTE ESTIMADAS**

Nº expediente	Comarca	Importe solicitado	Actuación	Motivo propuesta desestimación parcial	Importe propuesta desestimación parcial	Importe propuesta subvención sobre presupuesto de la actuación
SUB-407/2024	LA JACETANIA	3.030,00	PLASMANDO MI COMARCA	Si bien la solicitud y memoria son por importe de 3030,00€, los presupuestos presentados aplicando el artículo 23.5 de la ORDEN PIC/446/2024, de 2 de mayo, de convocatoria (valor de mercado) junto con la solicitud asciende a la cantidad de 3.029,84€	0,16	3.029,84
SUB-411/2024	CINCA MEDIO	3.030,00	SENSIBILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMARCA DEL CINCA MEDIO 2024	Si bien la solicitud y memoria son por importe de 3.030,00€, el presupuesto presentado junto con la solicitud asciende a la cantidad de 2.844,01€	185,99	2.844,01
SUB-70/2024	BAJO CINCA/BAIX CINCA	3.000,00	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN FRACCIÓN ORGÁNICA	Las tasas e impuestos que gravan sobre la actuación no serán objeto de subvención, ni el IVA al ser recuperable (art. 23.4 ORDEN PIC/446/2024, de 2 de mayo, de convocatoria)	520,66	2.479,34
SUB-68/2024	CAMPO DE BORJA	3.030,00	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS COMARCALLES DE CAMPO DE BORJA EN PRENSA ESCRITA	La actuación objeto de solicitud no cumple parcialmente las obligaciones de publicidad recogidas en la Orden de convocatoria al encontrarse ya parcialmente ejecutada (art. 23.1 ORDEN PIC/446/2024, de 2 de mayo, de convocatoria)	519,25	2.510,75
SUB-69/2024	RIBERA BAJA DEL EBRO	3.000,00	"EDICIÓN, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y REPARTO DEL PERIÓDICO ZAFARACHE"	La actuación objeto de solicitud no cumple parcialmente las obligaciones de publicidad recogidas en la Orden de convocatoria al encontrarse ya parcialmente ejecutada (art. 23.1 ORDEN PIC/446/2024, de 2 de mayo, de convocatoria)	600,00	2.400,00
SUB-297/2024	CAMPO DE CARIÑENA	2.928,20	CREACIÓN Y DISEÑO DE NUEVA PÁGINA WEB DE LA COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	Parte de la actuación objeto de solicitud (Licencia de software, Desarrollo de plataforma web con CMS, Importación de información a la nueva plataforma) no constituye gastos de difusión y por lo tanto no es objeto de la presente convocatoria (artículo 22 de la ORDEN PIC/446/2024, de 2 de mayo, de convocatoria)	1.996,50	931,70



Nº expediente	Comarca	Importe solicitado	Actuación	Motivo propuesta desestimación parcial	Importe propuesta desestimación parcial	Importe propuesta subvención sobre presupuesto de la actuación
SUB-197/2024	BAJO MARTÍN	3.030,00	MODIFICACIÓN PÁGINA WEB COMARCA BAJO MARTÍN	Parte de la actuación objeto de solicitud (Plataforma Wordpress+ Enfold; Hosting+ dominio anual; Migración e contenidos y ficheros; Configuración copias seguridad y Formación) no constituye gastos de difusión y por lo tanto no es objeto de la presente convocatoria (artículo 22 de la ORDEN PIC/446/2024, de 2 de mayo, de convocatoria)	36,47	2.993,53
SUB-426/2024	BAJO ARAGÓN	3.030,00	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMARCALES: ENCUENTRO COMARCAL CULTURAL	Si bien la solicitud y memoria son por importe de 3.030,00€, el presupuesto presentado junto con la solicitud asciende a la cantidad de 3.000,00€	30,00	3.000,00
SUB-305/2024	COMUNIDAD DE TERUEL	3.030,00	SENSIBILIZACIÓN DE SERVICIOS COMARCALES	Si bien el importe de la solicitud recogido en el TTO es por importe de 3030,00€, los presupuestos presentados junto con la solicitud asciende a la cantidad de 2.991,12€	38,88	2.991,12
SUB-412/2024	SIERRA DE ALBARRACÍN	2.994,75	ACTUALIZACIÓN SERVICIOS COMARCALES EN LA PÁGINA WEB DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN	Parte de la actuación objeto de solicitud (Manual y Vídeo Tutorial para la Gestión de Contenidos) no constituye gastos de difusión y por lo tanto no es objeto de la presente convocatoria (artículo 22 de la ORDEN PIC/446/2024, de 2 de mayo, de convocatoria)	1.058,75	1.936,00
SUB-304/2024	MATARRAÑA/ MATARRANYA	3.030,00	MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA WEB INSTITUCIONAL DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA PARA LA DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y PROYECTOS COMARCALES	Parte de la actuación objeto de solicitud (Copias de Seguridad Automatizadas ) no constituye gastos de difusión y por lo tanto no es objeto de la presente convocatoria (artículo 22 de la ORDEN PIC/446/2024, de 2 de mayo, de convocatoria)	29,80	3.000,20
<b>TOTAL</b>					<b>28.116,49</b>	